

 <p>Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>		<p><b>1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN</b></p>	<p><b>Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia</b> Gabinete de Relaciones Internacionales</p> <p>Página 1 de 4</p>
--	---	---	--

## 1ª Convocatoria de ayudas financieras para el Programa de Aprendizaje Permanente, programa Erasmus para movilidad de personal de administración y servicios (PAS) para recibir formación

**CURSO 2019/2020  
(Convenio 2019)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia convoca las siguientes ayudas para movilidad de personal de administración y servicios (PAS) para recibir formación. Estas ayudas se enmarcan en el programa "ERASMUS+", incluido dentro del Programa Horizonte 2020 (H2020) y gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

### 1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD PARA FORMACIÓN

El objetivo principal de la movilidad para formación Erasmus es permitir que los beneficiarios conozcan las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.

### 2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas tiene por **objeto** contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una movilidad para recibir formación en el país de acogida, según las siguientes especificaciones:

- Los gastos de manutención se calcularán según la normativa del SEPIE, dependiendo del país y la duración de la estancia justificada con un máximo de 5 días.
- Los gastos de viaje se estimarán utilizando la herramienta que el SEPIE proporciona para tal fin.
- No se incluyen los seguros de viaje y gastos de cancelación.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Se convocan **5 ayudas** para movilidad de PAS de la Universidad Europea Miguel de Cervantes para recibir formación.
- El período máximo de disfrute de la ayuda será de 5 días hábiles.
- Se financiarán únicamente estancias que tengan lugar antes del **30 de septiembre de 2019**.

### 4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA ERASMUS

1. Tener la condición de personal de administración y servicios de la UEMC.
2. Puede participar el personal empleado de la HEI (High Education Institution) de un país del programa o de un país asociado.

 <p>Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>		<p><b>1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN</b></p>	<p><b>Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia</b> Gabinete de Relaciones Internacionales</p> <p>Página 2 de 4</p>
--	---	---	--

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Para la **solicitud** de la ayuda será preciso cumplimentar y adjuntar:
- Formulario de solicitud electrónico disponible en la página web al que habrá que adjuntar:
    - Programa para recibir formación** previamente aprobado por la institución de acogida<sup>i</sup>. **Si el documento no contiene las tres firmas en el momento de adjuntarlo al formulario la solicitud no será válida.**
- b) Una vez concedida la ayuda y 2 meses antes de la estancia, se deberá rellenar y firmar con certificado digital el Convenio de Subvención (según el modelo oficial del SEPIE disponible en la web de la UEMC).
- c) También se enviará por email al Gabinete de Relaciones Internacionales los billetes de avión, autobús, tren o cualquier otro medio de transporte público.
- El participante tendrá que enviar escaneado la copia de la póliza de seguro oncampus que será de obligada contratación para todos los participantes ([www.oncampus.es](http://www.oncampus.es)).
- d) En el plazo máximo de quince días hábiles **después de la estancia** se deberá:
- Presentar en el registro de Gabinete de Relaciones Internacionales Certificado de estancia original** firmado y sellado por la institución de acogida, conforme a modelo oficial del SEPIE, en el que se hará constar los días efectivos de trabajo académico. Modelo disponible en la web.
  - Los participantes deberán rellenar el **Informe final** (*on-line*) de la estancia. El enlace para cumplimentar el Informe Final llegará al correo electrónico del participante y el Gabinete de Relaciones Internacionales avisará previamente a cada participante.

## 6. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal interesado deberá presentar sus solicitudes, **antes de las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2019.**

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas la UEMC y previa autorización del jefe / director del servicio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Tendrán **prioridad** aquellos miembros del PAS cuya antigüedad sea mayor de 12 meses en el momento de solicitar la ayuda. En el caso de personal con antigüedad menor de 12 meses la estancia computará, en términos laborales, como días de vacaciones.
- Seguidamente se priorizará a aquellos que no hayan participado en este programa de movilidad otros años; y, dentro de quienes sí hayan disfrutado esta movilidad, tendrán prioridad los que hayan participado un menor número de veces.

 <p>Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>		<p><b>1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN</b></p>	<p><b>Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia</b> Gabinete de Relaciones Internacionales</p> <p>Página 3 de 4</p>
--	---	---	--

- c) **Departamento** de adscripción laboral, dándose preferencia a aquellas áreas vinculadas con actividades relacionadas al entorno europeo o que ejerzan funciones directamente ligadas con la proyección exterior de nuestra Universidad.
- d) Evaluación del **Programa de Trabajo** propuesto por el personal, atendiendo especialmente a si resulta adecuado, claro y pertinente, así como a si el mismo:
- Puede entrañar un valor añadido superior a cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el mismo se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo.
  - Puede suponer un impacto positivo en el desarrollo profesional del solicitante y en la UEMC.
  - Puede conllevar la consolidación de los vínculos existentes entre las instituciones de origen y de destino.
- e) Años de **antigüedad** en la UEMC.
- f) **Méritos académicos/laborales** que se hagan constar en el curriculum vitae.
- g) Conocimiento del **idioma** del país de destino.

**Nota:** Respecto a las condiciones de disfrute de estas ayudas, se considerarán ciclos de 3 cursos académicos para cada miembro del PAS. De esta manera, el disfrute de la primera ayuda en cada ciclo no computará en términos laborales como días de vacaciones. En las siguientes ayudas concedidas, la estancia en el extranjero computará, a efectos laborales, como días de vacaciones. Una vez finalizado el ciclo, comenzará uno nuevo, repitiéndose las condiciones de partida.

## 8. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

La organización de destino debe ser:

- Una HEI titular de una ECHE, o
- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

## 9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) *Primera fase.*- Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios recogidos en la presente convocatoria. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **13 de diciembre de 2019**.

b) *Segunda fase.*- Si sobran plazas, se abriría una segunda convocatoria.

d) El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales se reserva el derecho de asignar ayudas, independientemente de los criterios de selección, al Personal de Administración cuya actividad incida directamente en la gestión de proyectos del Programa Horizonte 2020.

**10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS**

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados seleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que el personal solicitante que no hubiere sido seleccionado presente, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que considere convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo el personal seleccionado podrá presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados. Si la renuncia se presentara fuera de plazo sin una causa justificada de fuerza mayor según los criterios marcados por el SEPIE, el profesor no podrá solicitar una ayuda de movilidad en los siguientes 2 años.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2019

  
  
**UNIVERSIDAD EUROPEA**  
**MIGUEL DE CERVANTES**  
**VALLADOLID**  
 Dto. Alejandro Santos Lozano  
 Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia  
 Universidad Europea Miguel de Cervantes

<sup>i</sup> Movilidad del personal para docencia: Es necesario que la organización de destino sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE (Carta Erasmus) o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de origen antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.